

**1987-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n°08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n°222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNIÓN LIBERAL** celebró el día quince de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de CARRILLO, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN CARRILLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502870672	OLGER ENRIQUE ORTEGA GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503660199	PRISCILLA CASTILLO GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
114530921	CARLOS ALEXANDER CASTRO VIALES	TESORERO PROPIETARIO
501560755	JUDITH SOTO VALERIN	PRESIDENTE SUPLENTE
603340341	IRIABEL JIMENEZ ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303620987	CARLOS LUIS MENESES SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO
500760856	VICTORIA GARCIA ROMANO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114530921	CARLOS ALEXANDER CASTRO VIALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501560755	JUDITH SOTO VALERIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
502870672	OLGER ENRIQUE ORTEGA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503660199	PRISCILLA CASTILLO GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504040704	BERNY JOSE MOYA MENDOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
603340341	IRIABEL JIMENEZ ORTEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
501940670	VIRIA ORTEGA GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto la designación del señor Manuel Ángel Ortega García, cédula de identidad n°502560205 como secretario suplente y delegado territorial propietario, toda vez que, fue designado en ausencia; si bien es cierto el diecinueve de junio de dos mil veintidós, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación a los nombramientos en ausencia, esta no cumple con los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, ya que la carta referida adolece de la firma -ológrafa original -.

Para subsanar estas inconsistencias, deberá el partido político aportar la carta de aceptación del ciudadano indicado supra; o en su defecto, se deberán designar los cargos aludidos mediante la celebración de una nueva asamblea.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de secretario suplente y delegado territorial propietario, mismos que deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran **vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/wcm  
C.: Exp. n.º316-2019, partido UNION LIBERAL  
Ref., No.: 10260-2025